



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2022-GM-MDA

Asia, 22 de enero del 2022.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

VISTOS:

El Informe N° 046-2022-SGLyA/GAF-MDA de fecha 21 de enero del 2022, emitido por la Subgerencia de Logística y Abastecimiento y el Informe N° 016-2021-GAF/MDA, de fecha 21 de enero del 2022, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28967, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configurar actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° de mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 15° de la Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1444-Ley de Contrataciones del Estado; se señala que: 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto el numeral 7.4) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, indica que el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1444-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se señala que: "El Titular de la Entidad es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones".

Que, mediante N° 046-2022-SGLyA-GAF-MDA del 21 de enero del 2022, emitido por el Subgerente de Logística y Abastecimiento, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Asia para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al anexo Plan Institucional de Apertura (PIA 2022) y Resolución de Alcaldía

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



N° 255-2021-A/MDA, de fecha 30 de diciembre del 2021, se aprueba la Estructura Funcional y Programática del Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de Asia, correspondiente al Año Fiscal 2022, que forma parte de dicho informe.

Que, mediante Informe N° 016-2022-GAF/MDA, de fecha 21 de enero del 2022, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Asia para el año fiscal 2022.

Que, se tiene a la vista la Resolución de Alcaldía N° 218-2019-A-MDA, del 08 de agosto del 2019, mediante la cual según el Artículo 1°-inc. 5, se le Delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Asia, la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones, la autorización de su modificación mediante inclusión o exclusión de procesos de Selección, así como efectuar la evaluación semestral del mismo.



Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1444-Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y estando en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 6°, Numeral 6 del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Resolución de Alcaldía N° 218-2019-A-MDA de fecha 08 de agosto del 2019 y contándose con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2022) de la Municipalidad Distrital de Asia, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, cuyos Procedimientos de Selección están contenidos en el Anexo adjuntado a la presente, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución en la Plataforma del SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Abastecimiento, la disposición del Plan Anual de Contrataciones 2021 para los interesados, el mismo que podrá ser revisado y/o adquirido al costo de reproducción en la siguiente dirección Calle La Mar N° 315 - Capilla de Asia, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de lo dispuesto en la presente resolución, en el portal de la Municipalidad Distrital de Asia (<http://www.muniasia.gob.pe/>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
Ing. Ricardo Omar Guzmán Noé
GERENTE MUNICIPAL

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete